



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 02 de junio de 2006.

VISTO:

El Expediente C/3749/2003 de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

1) Que en el proceso de ordenamiento del plan de estudios aprobado por Resolución C.S. 009/03 se establece el mapa curricular vigente a partir del ciclo 2003 para la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación.

2) Que en el quinto año se establece como espacio curricular Eje de Investigación V-Tesis anual con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas y sus respectivos contenidos mínimos a fojas 13 del Expte. del visto.

3) Que es necesario establecer régimen de equivalencias entre el Eje de Investigación V y Eje de Investigación V-Tesis según los antecedentes obrantes en el Expte. 823/FHCS/SCR y Expte. "R" 1422/1986 en las fojas 137.

4) Que los alumnos que hayan cursado y aprobado en la instancia de examen final el Eje de Investigación I de Investigación están en condiciones de tener correlativas con Eje de Investigación V-Tesis.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 11 de mayo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art. 1º) Establecer equivalencias entre Eje de Investigación V y Eje de Investigación V-Tesis para los alumnos regulares de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación.


Art. 2º) Que los alumnos de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación deberán acreditar la instancia de examen final de Eje de Investigación V.-

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Resolución CAFHCS N° 154/06**

Mmg.

  
Prof. y Lic. SUBANA ALVAREZ  
Secretaría General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS - U.N.P.S.J.B.